



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 17 de agosto de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de agosto de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 552-2022-R.- CALLAO, 17 DE AGOSTO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 808-2022-D-FCA-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 2014333) recibido el 25 de julio de 2022, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite el expediente de encargatura del Decanato de la citada Facultad al Dr. JULIO CÉSAR ESPINOZA SANTÉ.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “*Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución del Comité Electoral Universitario N° 017-2020-CEU-UNAC de fecha 04 de setiembre de 2020, se proclama, como ganador de la elección y reconoce como Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, al Mg. JULIO WLMER TARAZONA PADILLA por el periodo de cuatro años, desde el 07 de setiembre de 2020 al 06 de setiembre de 2024;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 052-2022-CF-FCA-UNAC de fecha 22 de julio de 2022, por la cual el Consejo de Facultad resuelve: “*APROBAR, la designación como Decano Encargado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, al Docente Ordinario, Categoría Principal, Dedicación Exclusiva, Dr. JULIO CESAR ESPINOZA SANTE, por el periodo del 01 de agosto del 2022 al 31 de agosto del 2022.*”.

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 052-2022-CF-FCA-UNAC de fecha 22 de julio de 2022; al Informe N° 277-2022-UECE-ORH y Proveído N° 327-2022-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 04 y 08 de agosto de 2022; al Oficio N° 2830-2022-OPP de fecha 10 de agosto de 2022; al Informe





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Legal N° 778-2022-OAJ recibido el 17 de agosto de 2022; así como a lo establecido en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

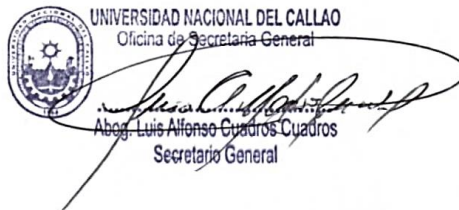
RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el **DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. **JULIO CÉSAR ESPINOZA SANTÉ**, con DNI N° 07225302, a partir del 01 de agosto hasta el 31 de agosto de 2022, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.